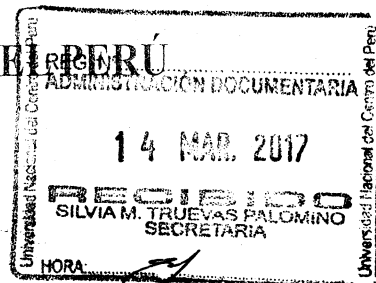


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1747-CU-2017



Huancayo, 08 MAR 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 080-2016-SUTRADUNCP/UNCP de fecha 13 de octubre de 2016 a través del cual la Secretaria general del Sindicato Unitario de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional del Centro del Perú, remite acuerdo de Asamblea General de Trabajadores Administrativos.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° literal a) de la Ley N° 28175 Ley marco del Empleo Público, establece: 3. Servidor Público, se clasifica en: a) Directivo Superior: el que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno;

Que, el Art. 58° de la Ley del Servicio Civil N° 30057 señala: Capítulo II: Directivos Públicos, Art. 58°: Funciones de los directivos públicos, el Directivo Público tiene funciones de organización, dirección o toma de decisiones sobre los recursos a su cargo; vela por el logro de los objetivos asignados y supervisa el logro de las metas de los servidores civiles bajo su responsabilidad;

Que, mediante el oficio de la referencia la Secretaria General del Sindicato Unitario de Trabajadores Administrativos de la UNCP, Lic. Rosa Liliam Melgar de Nieto, hace de conocimiento que el 05 de octubre de 2016 se llevó a cabo la Asamblea General del Sindicato Unitario de Trabajadores Administrativos de la UNCP; indicando que se acordó en un punto de agenda, ratificar en sus funciones a la Junta Directiva del SUTRADUNCP, adjuntando el Acta correspondiente; de igual manera indican que se acordó ampliar las funciones por decisión unánime a los miembros que vienen desempeñándose como tal para cumplir el periodo del 11 de octubre 2016 hasta el 31 de marzo de 2017, estando entre ellos la Lic. Rosa Liliam Melgar de Nieto como Secretaria General;

Que, con Resolución N° 0832-R-2016 resuelve rectificar la Resolución N° 3607-R-2014, excluyendo del reconocimiento de la Junta Directiva del Sindicato Unitario de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional del Centro del Perú a la Lic. Rosa Liliam Melgar de Nieto como Secretaria General, por tener cargo directivo; excluir de los Órganos de Gobierno de la UNCP (Consejo Universitario y Asamblea Universitaria) a la Lic. Rosa Liliam Melgar de Nieto como representante de los trabajadores por ser incompatible con el Artículo 42° de la Constitución Política del Perú; Comunicar al Sindicato Unitario de Trabajadores Administrativos de la UNCP, acredite un sustituto de la trabajadora Lic. Rosa Liliam Melgar de Nieto como Secretaria General; Comunicar al Comité Electoral Universitario en cumplimiento al inc. d) del Art. 45° del Estatuto Universitario, implemente el proceso electoral que permita elegir al representante de los trabajadores administrativos ante la Asamblea Universitaria; proponer al Consejo Universitario presente la moción de modificación por exclusión del término "un representante del máximo gremio no docente en calidad de supernumerario con derecho a voz sin voto" del Art. 26° del Estatuto Universitario, a la Asamblea Universitaria;

Que, sobre el presente caso, el Asesor Legal con Informe Legal N° 165-2017-OGAL/UNCP de fecha 08 de febrero de 2017 en atención a lo antes señalado, manifiesta que es preciso tener en cuenta lo señalado en el Art. 3° literal a) de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, así como lo establecido en el Art. 58° de la Ley del Servicio Civil N° 30057; en este caso la Lic. Rosa Liliam Melgar de Nieto se encontraría dentro de los alcances de restricción de la Libertad Sindical, la misma que se enmarca dentro del Art. 42° de la Constitución Política del Estado, por lo que opina por la improcedencia y se remita a Consejo Universitario para su resolución; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes; y al acuerdo de Consejo Universitario del 28 de febrero de 2017;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1747-CU-2017

RESUELVE:

- 1° **DECLARAR IMPROCEDENTE** el acuerdo de Asamblea General del Sindicato Unitario de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional del Centro del Perú, de fecha 05 de octubre de 2016.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR